RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

946217 011105190001000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los articulos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Imp
artículos 5° y 28° del Acuer
Artículo 54°, modificado por
pasivos del Impuesto Predia
en quienes se realicen el
autónomos en quienes se f
infraestructura serán grava
sujetos pasivos del impuest
de explotación comercial qu
contrato de concesión corre
entidades oficiales de todo
impuesto, en su calidad
conjuntamente por el pago
existencia del inmueble. La
Agustin Codazzi para las vi
de 2010 ETM de acuerdo
periodo comprendido del 1°
Impuesto Predial Unificado y

egulados por los
ey 1430 de 2010
012. Son sujetos
hecho y aquellas
ales, patrimonios
úblico y obra de
es. Son también
icto u otra forma
áreas objeto del
sujeto pasivo las
sustanciales del
s. Responderán
generador es la
tituto Geográfico
el Acuerdo 040
e corresponde al
tendiendo que el
ño gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011105190001000 ubicado en AFECTACION VIAL VIA URENA UR VALLE del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GRAZZIANI CRISTO ADOLFO, CC No. 000013259038.

Que, el (los) contribuyente (s) GRAZZIANI CRISTO ADOLFO, CC No. 000013259038, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011105190001000 ubicado en AFECTACION VIAL VIA URENA UR VALLE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . ($4,671,600) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	$ 239.568.000	18	$ 4.312.200
2013	Corponor	$ 239.568.000	1.5	$ 359.400
			SUBTOTAL	**$ 4.671.600**

IP 16367

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GRAZZIANI CRISTO ADOLFO, CC No. 000013259038, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011105190001000 ubicado en AFECTACION VIAL VIA URENA UR VALLE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($4,312,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($359,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($4,671,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el articulo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Para la
Hora
Fecha 13 DIC 2016 26 DIC 2016
Firma Ejecutoria Desfijación

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co